

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-27 11:46:18

No. de Radicado: 20223900130051

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, que puede ser ubicada en la dirección CL 110 B No 18 - 17 IN 2 de Barranquilla, correo electrónico cootrasolplas2019@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.





390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las



390- *Página 3 de 6*

entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

2022-04-27 11:46:18

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**,

“Super-Visión” para la transformaci**o**n





390-

Página 4 de 6

identificada con Nit. **901276480**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICES). 2022-04-27 11:46:18

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 15 de febrero de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del



390- Página 5 de 6

Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021. 2022-04-27 11:46:18

3.3.3. En consecuencia, se observa que **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.



390-

Página 6 de 6

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, que puede ser ubicada en la dirección CL 110 B No 18 - 17 IN 2 de Barranquilla, correo electrónico cootrasolplas2019@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS**, Sigla **COOTRASOLPLAS**, identificada con Nit. **901276480**, en la CL 110 B No 18 - 17 IN 2 de Barranquilla, correo electrónico cootrasolplas2019@gmail.com

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANA VÁSQUEZ
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformación

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-05-06 12:10:52
No. de Radicado: 20223900157581

Señores:

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS
PLASTICAS Y SOLIDAS - Sigla COOTRASOLPLAS
Nit. 901276480**

Correo electrónico: cootrasolplas2019@gmail.com

Dirección: CL 110 B No 18 - 17 IN 2 de Barranquilla
Ciudad.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900130051 de 27 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al



390- *Página 2 de 2*
renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

2022-05-06 12:10:52

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: auto No. 20223900130051 de 27 de abril de 2022
Proyectó: MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANA VÁSQUEZ
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación por Fingerprint y Código QR
Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS

Sigla: COOTRASOLPLAS

Nit: 901.276.480 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 17.216

Fecha de registro: 23/04/2019

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación del registro: 29/06/2021

Activos totales: \$40.000.000,00

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 110 B No 18 - 17 IN 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: cootrasolplas2019@gmail.com

Teléfono comercial 1: 2765381

Teléfono comercial 2: 3059187725

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 110 B No 18 - 17 IN 2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: cootrasolplas2019@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 2765381

Teléfono para notificación 2: 3059187725

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 26/02/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/04/2019 bajo el número 7.996 del libro III, se constituyó la entidad: COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 12:25:25

Recibo No. 9166482, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ468EA8FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	04-2021	11/11/2021	Asamblea de Asociados	9.222	24/11/2021	III
Acta	03-2021	11/11/2021	Asamblea de Asociados	9.213	16/11/2021	III

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La compra y venta de toda clase de materiales reciclables, chatarra, cobre, bronce, aluminio, acero, acero inoxidable, latón, hierro, y remates, pasta, plásticos para moler, cartón, archivo, latas de bebidas, botella a particulares y empresas, y todo lo relacionado en el ramo. Todo tipo de excedentes de metales ferrosos y no ferroso, plomo, batería, para mejorar el medio ambiente etc., compra y venta de retales y excedentes industriales. Fomentar la producción de sus asociados y comercializar para la calamidad doméstica, para estudios en todas sus modalidades y mejoramiento de vivienda. Realizar convenios de comercialización nacional e internacional para adquisición de excedentes, retales e industriales, suministrar a sus asociados los servicios de seguridad social, este servicio será prestado a través de una entidad autorizada para tal fin. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: Adquirir, enajenar, gravar, constituir, brindar asesoría técnica en cualesquiera de las ramas de la culinaria y/o gastronomía, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Adquirir, enajenar, gravar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal. Tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, cheques, pagarés o cualquiera otra clase de títulos valores. Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras, que se ocupen en los mismos negocios en que se ocupa la sociedad. Constituir o ingresar o ser parte de otras sociedades que tengan objetos similares o complementarios al de la sociedad, fusionarse con ellas, incorporarse o absolverlas siempre que tengan actividades similares. Celebrar en general todo contrato y ejecutar todos los actos tendientes al desarrollo del objeto social y que tengan relación directa con él. Promover el desarrollo social y económico dentro de un marco comunitario y sobre las bases del esfuerzo propio, la ayuda mutua, la solidaridad, la igualdad social y el beneficio a la comunidad, siempre aplicando la doctrina Cooperativa. La empresa es creada con el objeto de distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3830 RECUPERACION DE MATERIALES

Actividad Secundaria Código CIIU: 4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 12:25:25

Recibo No. 9166482, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ468EA8FF

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$40.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Cooperativa estará a cargo de: La Asamblea General, El Consejo de Administración y el gerente. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Son funciones del Consejo de Administración entre otras: Nombrar Gerente, contador y miembros de los comités especiales. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa y someterlo a arbitramento. Autorizar al gerente para celebrar contratos cuya cuantía exceda los trecientos (300) SMMLV. El Gerente será el Representante Legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en el estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración. El Gerente tendrá un Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades. Son funciones del Gerente, y Subgerente entre otras: Representar legal y judicialmente a la cooperativa. Celebrar operaciones hasta un monto de quinientos (500) SMMLV y revisar operaciones del giro ordinario de la cooperativa.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 26/02/2019, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/04/2019 bajo el número 7.996 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Lopez Benitez Aldair Junior	CC 1129537393

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta del 26/02/2019, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/04/2019 bajo el número 7.996 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Lopez Benitez Aldair Junior	CC 1.129.537.393
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Machacon Aguilar Ivonnes Andrea	CC 1.045.759.223
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Cantillo Mazur Jose Armando	CC 72.336.284
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Castro Acuña Julieth Patricia	CC 32.803.001



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 15/02/2022 - 12:25:25
Recibo No. 9166482, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ468EA8FF

Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rocha Mejia Jose De los Santos	CC 8.754.011
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Teheran Rodriguez Vilma Rosa	CC 32.655.990
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Calderon Franco Guillermo Amaranto	CC 7.471.837
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Batista Torres Yeiner	CC 1.129.485.339
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Mansur Otero Ingris	CC 32.735.339
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rodriguez Saltarin Fabio Miguel	CC 1.143.152.108

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 02-2020 del 16/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2020 bajo el número 8.620 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Chole Pacheco Ruben Dario	CC 1140848521

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 12:25:25

Recibo No. 9166482, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DJ468EA8FF



Guía No. RA376317560CO

Fecha de Envío: 14/06/2022
17:55:54

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento :
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE
ESTRUCTURAS PLASTICAS Y SOLIDAS Ciudad: BARRANQUILLA Departamento:
Dirección: CL 110 B No 18 - 17 IN 2 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/06/2022 05:55 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
14/06/2022 08:05 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/06/2022 04:11 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
16/06/2022 06:14 PM	CD.BARRANQUILLA	DEVOLUCION (DEV)	
16/06/2022 08:52 PM	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
17/06/2022 04:45 PM	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
23/06/2022 01:03 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
24/06/2022 06:52 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
24/06/2022 01:12 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	





Guía No. RA376317560CO

15279291

BOGOTA D.C.

ATLANTICO

Quien Recibe:



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900062377-9

Mínimo Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 15279291

Fecha Pre-Admisión: 14/08/2022 14:01:36



RA376317560C0

8888
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA-SUPER-SOLIDARIA-BOGOTÁ
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.: 830053043
Referencia: 20223900157581 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y CHATARREROS DE ESTRUCTURAS PLÁSTICAS Y SÓLIDAS
Dirección: CL 110 B No 18 - 17 IN 2
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$0
Valor Seguro: \$0
Valor Total: \$8.400 C.O.

Dice Contener: *Col 110 B No 8*
Observaciones del cliente: *EN C/18*

Causas Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: *9:00*

Fecha de entrega: *déjmmiaaaa*

Distribuidor:
C.C. *Emerson 865012*

Gestión de entrega:
 1er *déjmmiaaaa* 2do *déjmmiaaaa*

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A

Super Solidaria

24 JUN 2022

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



11117578888008RA376317560C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario que encuentra este correo electrónico en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co